



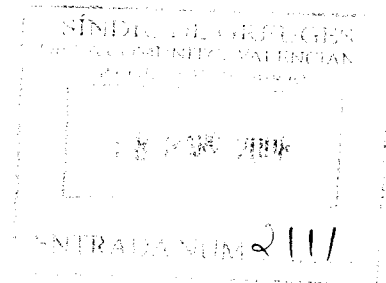
C.A.C., S.A.

12 MAR. 2008

EIXIDA N.º 678

Valencia, 12 de Marzo de 2008

Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana
Att: Ext. Sra. Emilia Caballero Álvarez
C/ Pascual Blasco, 1
03001 Alicante



D. JORGE VELA BARGUES, con D.N.I. nº 25.384.558-X, en nombre y representación de **CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.**, en su calidad de Director General, según consta en escritura otorgada ante el notario de Valencia, D. Salvador Alborch Domínguez, nº 695 de su protocolo, cuya copia se adjunta al presente escrito, entidad domiciliada en Valencia, C/ Prolongación Paseo de la Alameda, 48, entlo. 1 y 2 y provista de CIF A-46.483.095, **DIGO**:

Que en respuesta al escrito, Ref. Queja nº 070691, recibido en nuestra organización con fecha 26 de febrero, mediante el cual se nos solicita información acerca de los aspectos relacionados en el escrito de queja realizado por D. Juan Lacarra López, relativa al uso del Jardín del Umbracle como espacio privado.

MANIFIESTO:

1. Que el motivo del retraso en recibir una respuesta por nuestra parte, en relación a dicho escrito, se debe a que inicialmente ustedes remitieron el mismo a la Secretaría Autonómica de Política Institucional y Abogacía General de la Generalitat, cuando el organismo competente era la Ciudad de las Artes y las Ciencias, dependiente de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo. Esto provocó una demora en la recepción del mismo en nuestra organización, con registro de entrada el día 26 de febrero de 2008.
2. Que la mercantil de referencia no ha obtenido la licencia de actividad municipal como consecuencia de su notificación, con referencia 1015/07, a tenor de la cual "el establecimiento de esta actividad no precisa del otorgamiento, por parte del Ayuntamiento de Valencia, de previa licencia ambiental municipal, toda vez que el Acuerdo del Consell de la Generalitat, adoptado en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2006, declarando de interés general la Ciudad de las Artes y las Ciencias y en la que se exime a la misma de la obtención de dicha licencia municipal. Correspondiendo, en todo caso, a CACSA, en su condición de entidad pública promotora de la actividad recreativa, autorizar el proyecto, previa tramitación del oportuno procedimiento administrativo, con observancia de los requisitos establecidos en la normativa sectorial aplicable a esa actividad.

CIUDAD DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS, S.A.

Prolongación Paseo de la Alameda, nº 48, Entlo., 1º y 2º · 46023 Valencia · España

Tel: (34) 96 197 45 00 · Fax: (34) 96 197 45 35

3. En diciembre de 2006, CACSA abrió un procedimiento concursal para la contratación del arrendamiento del Umbracle, para su explotación comercial, habiendo resultado adjudicataria del mismo la mercantil Ocio y Entretenimiento Costa Este, S.L., según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de CACSA, de fecha 23 de enero de 2007.
4. Las obras de adaptación al nuevo uso del Umbracle, no han supuesto alteraciones importantes en el proyecto de jardinería del Projectista. Tal y como se puede apreciar en planta, las ocupaciones son de tres tipos:

- **Zonas de Paso:** Los recorridos se realizan bien por el paseo central, o bien por los dos pasos laterales de tarima de IPE (recorridos laterales de acceso a las zonas de descanso). Por lo que no se modifica la vegetación existente.

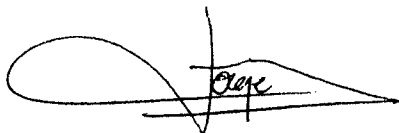
- **Barras:** Tanto la barra principal como el espacio destinado al baile se ubica en la zona de la tarima del lado Este ya existente, siendo únicamente necesario reubicar pequeños macizos de plantas aromáticas en las barras de menores dimensiones.

- **Zonas de Descanso:** En cuanto a la ocupación de las zonas de descanso, en la pretensión de desarrollar la actividad en el entorno en el que nos ubicamos viene implícita provocar un impacto mínimo en el mismo. Por ello, se ha optado por eliminar simplemente la corteza de pino y conservar la vegetación al máximo utilizándola como elemento para preservar la intimidad de los usuarios y crear distintos ambientes.

A la vista de lo anteriormente expuesto, **SOLICITO:**

Que se tenga por contestada la queja con Ref. nº 070691 recibida el 26 de febrero de 2008 y emitida por la Asociación de Amigos y Amigas del Jardín Valenciano.

En Valencia a 12 de marzo de 2008.



Jorge Vela Bargues
Dirección General
Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.